



"2017, del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN Y FUNDAMENTO DE LAS RAZONES QUE SUSTENTAN EL EJERCICIO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE PREVEE EL ARTICULO 42 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SERVIDOR CENTRAL Y SOFTWARE ACCASI ASÍ COMO MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DEL INSTITUTO FONACOT.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 25, 26 fracción III y Artículo 40 y Artículo 42 segundo párrafo y Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como de los artículos 75 y 85 de su Reglamento, se emite la presente justificación en la que se funda y motiva el ejercicio de la opción de exceptuar del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo al servidor central y software ACCASSI así como mantenimiento correctivo a los sistemas biométricos para control de asistencia y soporte técnico del Instituto FONACOT.

ANTECEDENTES

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) celebró el contrato número I-SD-2016-067, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo al Servidor Central y Software ACCASSI y Mantenimiento Correctivo a los Sistemas Biométricos para Control de Asistencia y Soporte Técnico con una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre del 2016 con un presupuesto mínimo a ejercer por este concepto durante la vigencia del contrato es de \$960,000.00M.N. (Novecientos sesenta mil pesos, 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de \$2'400,000.00M.N. (Dos millones cuatrocientos mil pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado. Dicho contrato se adjudicó al prestador mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 25, 26, fracción III, 42 segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 75 y 85 de su Reglamento.

Posteriormente se celebró convenio modificatorio número CM-I-SD-2016-019, con un presupuesto mínimo a ejercer durante la vigencia del convenio por un monto mínimo de \$192,000.00M.N. (Ciento noventa y dos mil pesos, 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, y un presupuesto máximo de \$480,000.00M.N. (Cuatrocientos ochenta mil pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado y una vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2017, con el PRESTADOR con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

CONSIDERACIONES

Que el sistema biométrico para control de asistencia es propiedad del Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores.

Que el Software ACASSI instalado en el servidor central es propiedad del Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores.

Que los registros generados en las oficinas metropolitanas y regionales del INFONACOT son de suma importancia.

Que es de suma importancia el correcto funcionamiento de los equipos instalados para el registro de asistencia del personal del INFONACOT.

Que se requiere de una empresa profesional especializada para continuar manteniendo en operación los equipos, ya instalados y garantizar la administración del software ACCASI propiedad del Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores

1- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

OBJETIVO DEL SERVICIO

Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el sistema biométrico para control de asistencia propiedad del Instituto FONACOT, a fin de contar con una herramienta que nos permita la observación del correcto cumplimiento de la jornada de trabajo y de las incidencias del personal a nivel nacional.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo al servidor central y software ACCASI usado por el Instituto FONACOT; así como el mantenimiento preventivo y en su caso el servicio de mantenimiento correctivo menor y el servicio de mantenimiento correctivo mayor a los sistemas biométricos para control de asistencia y soporte técnico para el óptimo funcionamiento del sistema de control de asistencia.

Cada uno de los sistemas biométricos para control de asistencia instalados en las oficinas, consta de lo siguiente:

- Una controladora
- Un lector biométrico y tarjeta de proximidad
- Transformador para fuente de poder
- Fuente de alimentación
- Batería de respaldo

Los dispositivos que integran el sistema y que se encuentran instalados en las oficinas, están conectados vía red al servidor central ubicado en el Edificio Sede del Instituto FONACOT ubicado en Av. Insurgentes Sur 452 Col. Roma Sur Cp. 06760, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México, mediante el software ACCASI, el cual permite llevar a cabo una correcta administración de las terminales donde se registra la entrada y salida de los empleados, y a través del cual se obtiene un reporte sobre los registros generados en las terminales ubicadas en los centros de trabajo. Dicho software permite la aplicación de las reglas establecidas por el Instituto, para realizar los registros obteniendo de esta manera la información necesaria para la evaluación periódica del control de asistencia.

El software ACCASI cuenta con las siguientes características:

- I. Plataforma de desarrollo
 - a) Base de datos centralizada Microsoft SQL Server 2008
 - b) Interfase grafica en ASP/HTML (Páginas Activas en Servidor / HTML)
 - c) Servicios operativos en Microsoft .Net 3.5
 - d) Protocolos de comunicación TCP/IP y UDP
 - e) ODBC, archivo plano y WebServices para intercambio de información
 - f) Operación cliente/servidor
- II. Funcionalidades básicas
 - a) Carga de datos de empleados masiva vía archivo de texto, ODBC y/o WebService
 - b) Definición de operadores y políticas de acceso/visualización de información



“2017, del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

- c) Determinación de horarios libre y división de jornada laboral en intervalos parametrizables
- d) Definición de grupos de horario libre
- e) Administración de asignaciones de horario por empleado, por día y/o por ciclo
- f) Manejo de horarios abiertos Primer Registro/Ultimo Registro (mensajeros, servicio social, servicios auxiliares, personal outsourcing, limpieza, seguridad)
- g) Determinación de catálogos de incidencias libre
- h) Separación de incidencias y omisiones de entrada/salida
- i) Manejo de días festivos
- j) Reportes de asistencia parametrizables y exportables a formato texto/MS Excel
- k) Enlace con sistemas de administración de recursos humanos para actualización de información
- l) Interface con software de nómina existente

Las terminales biométricas se encuentran instaladas en las oficinas siguientes:

1 EDIFICIO SEDE PISO 1	27 CUERNAVACA	53 PIEDRAS NEGRAS
2 EDIFICIO SEDE PISO 2	28 CULIACÁN	54 PORTALES
3 EDIFICIO SEDE PISO 3	29 DURANGO	55 PUEBLA
4 EDIFICIO SEDE PISO 4	30 ENSENADA	56 PUERTO VALLARTA
5 EDIFICIO SEDE PISO 5	31 FRESNILLO	57 QUERÉTARO
6 EDIFICIO SEDE AMPLIADA PISO 4	32 GOMEZ PALACIO	58 REYNOSA
7 EDIFICIO SEDE AMPLIADA PISO 4	33 GUADALAJARA (Dirección)	59 SALTILLO
8 EDIFICIO SEDE AMPLIADA PISO 4	34 GUADALAJARA (Representación)	60 SAN LUIS POTOSÍ
9 ACAPULCO	35 HERMOSILLO	61 TAMPICO
10 AGUASCALIENTES	36 IRAPUATO	62 TEPIC
11 ALMACÉN DE VALLEJO	37 LA PAZ	63 TIJUANA
12 CAMPECHE	38 LÁZARO CÁRDENAS	64 TLALNEPANTLA
13 CANCÚN	39 LEÓN	65 TLAXCALA
14 CELAYA	40 LOS MOCHIS	66 TOLUCA
15 CHALCO	41 MANZANILLO	67 TORREÓN
16 CHIHUAHUA	42 MATAMOROS	68 TUXTLA
17 CHILPANCINGO	43 MAZATLÁN	69 URUAPAN
18 CIUDAD ACUÑA	44 MÉRIDA	70 VALLEJO
19 CIUDAD DEL CARMEN	45 MEXICALI	71 VERACRUZ
20 CIUDAD JUÁREZ	46 MOLINOS	72 VILLA COAPA
21 CIUDAD OBREGÓN	47 MONCLOVA	73 VILLAHERMOSA
22 CIUDAD VALLES	48 MONTERREY	74 XALAPA
23 COATZACOALCOS	49 MONTERREY II	75 ZACATECAS
24 COLIMA	50 MORELIA	76 ZARAGOZA
25 CONGRESO DEL TRABAJO	51 OAXACA	
26 CÓRDOBA	52 PACHUCA	

Nota: En caso de falla de alguna terminal instalada en cualquiera de las oficinas, se podrá realizar la visita y reparación correspondiente, previa cotización y aceptación por parte del Administrador del Contrato o a quien éste designe.

Las Instituto FONACOT cuenta con las regiones siguientes:

REGIONES

REGION 1	REGION 2	REGION 3	REGION 4	REGION 5
Almacén de Vallejo	Celaya	Acapulco	Oaxaca	Campeche
Chalco	Cuernavaca	Chilpancingo	Tuxtla Gutiérrez	Cancún
Congreso del Trabajo	Pachuca	Coatzacoalcos	Villahermosa	Ciudad del Carmen
Edificio Central Insurgentes	Puebla	Córdoba		Mérida
Edificio Central Plaza de la República	Querétaro	Irapuato		



"2017, del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Molinos	Tlaxcala	León		
Portales	Toluca	Morelia		
Tlalnepantla		Uruapan		
Vallejo		Veracruz		
Villa Coapa		Xalapa		
Zaragoza				
REGION 6	REGION 7	REGION 8	REGION 9	REGION 10
Chihuahua	Culiacán	Ciudad Acuña	Aguascalientes	Colima
Ciudad Juárez	Durango	Matamoros	Ciudad Valles	Guadalajara
Ciudad Obregón	Gómez Palacio	Monclova	Fresnillo	Lázaro Cárdenas
Ensenada	La Paz	Monterrey	San Luis Potosí	Manzanillo
Hermosillo	Los Mochis	Piedras Negras	Tampico	Puerto Vallarta
Mexicali	Mazatlán	Reynosa	Tepic	
Tijuana	Torreón	Saltillo	Zacatecas	

En caso de que el Instituto FONACOT, realice un cambio de domicilio de alguna de las oficinas donde se tenga instalado el sistema de control de asistencia, el prestador del servicio se encargará del desmontaje, traslado y montaje del sistema completo al nuevo domicilio, para lo cual se deberán considerar todos los materiales necesarios para su correcta instalación. El Instituto FONACOT sólo proporcionará, en el nuevo domicilio, un contacto eléctrico a 127 volts y un nodo de datos para la conexión del dispositivo, por lo que el prestador del servicio deberá indicar en su propuesta económica el costo por concepto de cambio de domicilio.

Una vez concluida la instalación del dispositivo en el nuevo domicilio, el prestador del servicio deberá realizar pruebas de operación y demás actividades que se requieran para la adecuada operación de éstos, entregando para el pago correspondiente orden de servicio y memoria técnica, en un tiempo no mayor a 15 días naturales posteriores, contados a partir de la fecha de conclusión de la instalación completa del sistema.

REPORTES

Los usuarios finales del sistema de control de asistencia, levantarán sus reportes a través del escritorio de Servicio del Instituto FONACOT (mesa.servicio@fonacot.gob.mx y/o *111). Cualquier gestión que realice el personal del prestador del servicio para la atención de los requerimientos, deberá ser registrada en el historial individual del reporte almacenado en dicha herramienta. En caso de falla de este, los reportes deberán generarse en el contac-center del prestador del servicio, el cual deberá contar con las siguientes características:

- ✓ Reporte de incidencias vía página web, correo electrónico o llamada telefónica
- ✓ Consulta y seguimiento de eventos por Internet
- ✓ Consulta estadística de eventos
- ✓ Control de usuarios

Al término del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el prestador del servicio deberá entregar al Administrador del Contrato o a quien éste designe, un reporte de atención en el que se mencionen las actividades realizadas y estado de operación en que se dejan los equipos, el cual deberá contener el visto bueno del Administrador del Contrato a través del Subdirector de Servicios Generales.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SERVIDOR CENTRAL Y SOFTWARE ACCASI

“2017, del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

El mantenimiento preventivo al servidor central consistirá en limpieza y ajuste de piezas que forman parte del servidor central y para el software ACCASI usado por el Instituto FONACOT, dicho servicio deberá realizarse en una ocasión el día 15 de abril de 2017.

El prestador de servicios deberá realizar la revisión y en caso de ser necesario el restablecimiento de comunicación con terminales biométricas;

El prestador de servicios deberá realizar dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes el respaldo de base de datos del servidor y archivos auxiliares debiendo entregarlo en medio electrónico Disco Compacto a cada uno de los administradores del contrato al momento de la entrega de la factura del mes que corresponda.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENOR

Con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos biométricos considerados, el servicio de mantenimiento correctivo se realizará previa solicitud por correo electrónico por parte del Administrador del Contrato o a quien éste designe, las veces que sea necesario, previa cotización y aceptación de la misma por el Administrador del Contrato o a quien éste designe.

Este mantenimiento consistirá en corregir las fallas de funcionamiento que presenten los sistemas biométricos para control de asistencia considerando lo siguiente:

- Reparación, si fuera el caso, de las fallas detectadas durante las rutinas de diagnóstico de acuerdo a las condiciones normales de operación, las veces que sean necesarias mismas que serán provistas en la oficina donde se requiere su funcionamiento.
- Corregir fallas de conexión de los dispositivos y en caso de requerirse se deberá de asistir a las oficinas las veces que sea necesario.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR

En caso de que se el prestador de servicios detecte que el equipo biométrico requiere de mantenimiento correctivo mayor, deberá sustituir las partes, refacciones y componentes dañados las veces que sean necesarias, mismas que serán provistas en la oficina donde se requiere su funcionamiento.

Éste se deberá realizar previa cotización y aceptación del administrador del contrato o quien este designe.

SERVICIO TECNICO

El prestador del servicio será responsable de proporcionar asesoría y soporte técnico a personal del Administrador del Contrato o a quien éste designe, cuantas veces sea requerido durante el mes con relación a la operación y funcionamiento de cualquier elemento que integre el sistema biométrico para control de asistencia

Soporte técnico se deberá ofrecer a través de Help Desk y asistencia en sitio o por correo electrónico sin costo adicional para el Administrador del Contrato.

El Servicio de Help Desk se deberá proporcionar con una ventana de atención de 9:00 a 21:00 de lunes a viernes, y de 9:00 a 14:00 horas los sábados, para la solución de problemas, modificación de parámetros en equipos y software propiedad del Instituto FONACOT.

La asistencia en cada una de las oficinas donde se cuente con un sistema biométrico para control de asistencia se deberá proporcionar de conformidad a los tiempos de atención solicitados.



El prestador del servicio deberá efectuar las siguientes actividades:

- Realizar el registro de días festivos del año
- Actualizar la información en la base de datos
- Realizar el alta, baja y cambio de centro de costo de los usuarios del servicio de control de asistencia en terminales, tarjetas y bases de datos
- Crear perfiles de horarios requeridos por el Administrador del Contrato
- Mantener el horario correcto en los dispositivos biométricos para el control de asistencia
- Realizar el cambio de horario de verano en los dispositivos biométricos para control de asistencia
- En caso de que algún dispositivo se encuentre fuera de línea, verificar los motivos y reestablecerlo de forma remota o con apoyo vía telefónica

Nota: En caso de que sea necesario realizar visita a las instalaciones del Instituto para reparación de algún elemento que forme parte del sistema biométrico para control de asistencia, deberá notificarse al Administrador del Contrato o a quien éste designe, vía correo electrónico acompañado de la cotización correspondiente.

Los servicios a realizar son enunciativos más no limitativos por lo que el prestador del servicio deberá proporcionar servicios bajo demanda y a solicitud expresa del Administrador del Contrato o a quien éste designe, y en el cual también podrá requerir cotización por la visita y reparación cualquier dispositivo, así como actualizaciones y/o modificaciones al software ACCASI WEB actualmente instalado, que forme parte del sistema biométrico para control de asistencia, en alguna de las oficinas del Instituto FONACOT.

Al día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, los administradores del contrato deberán entregar la relación de usuarios finales quienes serán los encargados de reportar cualquier falla de los equipos de acuerdo con la injerencia de sus actividades.

TIEMPOS DE ATENCIÓN

El prestador del servicio deberá cumplir con los siguientes tiempos de atención o niveles de servicio:

- 1 hora para revisión del reporte notificado mediante correo electrónico a través del escritorio de servicio del Administrador del Contrato (mesa.servicio@fonacot.gob.mx y/o *111)
- 1 día para solución de una falla presentada en un dispositivo instalado en el área metropolitana
- 2 días para solución de una falla presentada en un dispositivo instalado en el área regional.

El horario de labores de las oficinas/sucursales del Instituto Fonacot es de 8:30 a 18:00 de lunes a viernes, y de 9:00 a 17:00 horas los sábados.

El Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema que se encuentra instalado, se otorgará en un horario de 8:30 a 18:00 de lunes a viernes, y de 9:00 a 14:00 horas los sábados.

El Administrador del Contrato se reserva el derecho de modificar la ubicación de los equipos considerados en el mantenimiento, sin con ello rebasar el número de bienes especificados en el presente anexo técnico.

Nota: En caso de que la reparación requiera visita y la reparación física de algún dispositivo del sistema biométrico para control de asistencia, el tiempo de solución comenzará a correr una vez que se haya autorizado la cotización previa.

2.- VIGENCIA

La vigencia del presente servicio será del 1 de marzo al 31 de mayo de 2017.

3.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con fundamento en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al no existir proveedoría con las condiciones características y requisitos para prestar el "Servicio de mantenimiento preventivo al servidor central y software ACCASI así como mantenimiento correctivo a los sistemas biométricos para control de asistencia y soporte técnico del Instituto FONACOT, se hace constar que el prestador de servicios que reúne las condiciones de calidad y características requeridas es la empresa Malnor Sistemas, S.A. de C.V., ya que es la titular de los derechos de autor del software de control de asistencia de personal denominado ACCASI-WEB, el cual ya se encuentra instalado y operando actualmente en el servidor central ubicado en el edificio sede del Instituto FONACOT, lo cual se puede constatar mediante Certificado emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor con número 03-2006-11111565000-01 del cual se anexa copia, además de garantizar la correcta ejecución del servicio, ya que esta empresa cuenta con un amplio conocimiento de la infraestructura que se tiene instalada. Asimismo se garantiza la correcta administración y funcionamiento del software ACCASI y los dispositivos biométricos para control de asistencia de propiedad del Instituto FONACOT.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Para la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, se tomaron en cuenta las opciones que considera la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual establece que las adquisiciones, arrendamientos y servicios por regla general, deberán ser adjudicados mediante procedimiento de licitación pública. Sin embargo la misma Ley, en el artículo 42 segundo párrafo, prevé las excepciones para adjudicar contratos mediante los procedimientos de Adjudicación Directa o de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de acuerdo con las consideraciones que valore y determine la entidad contratante.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.



**"2017, del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Artículos 25, 26 Fracción III, Artículo 40, Artículo 42 Segundo Párrafo y Artículo 47

Artículo 25. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

En casos excepcionales, previo a la autorización de su presupuesto, las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por

lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

En las adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, las dependencias o entidades deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias y entidades observarán lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La información sobre estos contratos se difundirá a través de CompraNet.

Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

... III. Adjudicación directa.

Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

Artículo 47. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

En casos de bienes que se fabriquen en forma exclusiva para las dependencias y entidades, la cantidad o presupuesto mínimo que se requiera no podrá ser inferior al ochenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo que se establezca.



"2017, del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Se entenderá por bienes de fabricación exclusiva, los que requieren un proceso de fabricación especial determinado por la dependencia o entidad.

No se podrán establecer plazos de entrega en los cuales no sea factible producir los bienes, y

II. Se hará una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios; Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un veinte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de esta Ley.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 75.- *En el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 42 de la Ley, cuando no sea posible contar con al menos tres cotizaciones, el Área contratante deberá acreditar que en la zona o región geográfica de que se trate, no existen al menos tres proveedores que puedan cotizar el bien o servicio con las condiciones o características requeridas.*

También se podrá acreditar la falta de las cotizaciones a que se refiere el párrafo anterior, cuando se deje constancia de que no existe proveeduría de los bienes o servicios en las condiciones de calidad o cantidad requeridas por la dependencia o entidad o para proporcionarlos en la zona o región en la que se necesiten.

Las cotizaciones señaladas en este artículo deberán constar por escrito. El Área contratante documentará las cotizaciones solicitadas por vía telefónica en el expediente respectivo.

Las solicitudes de cotización se podrán realizar a través de CompraNet o de los medios electrónicos autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Cuando la adjudicación directa se efectúe a través de CompraNet o de los medios de referencia el cumplimiento del número mínimo de cotizaciones requeridas en la Ley se acreditará con el envío de la solicitud de cotización que realice la dependencia o entidad por esos medios, independientemente del número de cotizaciones que se reciban. En caso de no recibir ninguna cotización por los citados medios, la dependencia o entidad deberá contar con las cotizaciones que consten en documentos conforme al último párrafo del artículo 42 de la Ley o, en su defecto, acreditar alguna de las previsiones establecidas en el primer y segundo párrafos de este artículo.

Artículo 85.- *Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto mínimo.*

En la convocatoria a la licitación pública o en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en el contrato, atendiendo a la naturaleza y características de los bienes y servicios que se requieran, preferentemente se establecerá la cantidad mínima o máxima de bienes o servicios a contratar o la cantidad mínima o máxima del presupuesto que la dependencia o entidad podrá ejercer en cada orden de surtimiento con cargo al contrato.

Asimismo, se deberá establecer el plazo para la entrega de los bienes o servicios solicitados por cada orden de surtimiento, contado a partir de la recepción de la orden correspondiente, considerando las particularidades para la producción de los bienes o servicios de que se trate.

Si se realizara el procedimiento mediante una invitación a cuando menos tres personas, no se presentaría ningún prestador de servicios que cumpliera con los requerimientos de la presente contratación, por lo que resultará desierto dicho proceso, toda vez que el "Servicio de Mantenimiento Preventivo al Servidor Central y Software ACCASI así como Mantenimiento Correctivo a los Sistemas Biométricos para Control de Asistencia y Soporte Técnico del Instituto FONACOT", solo puede ser realizado por la empresa Malnor Sistemas, S.A. de C.V., ya que es la titular de los derechos de autor del software de control de asistencia de personal denominado ACCASI-WEB, lo cual se puede constatar mediante Certificado emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor con número 03-2006-1111565000-01 del cual se anexa copia.

DOCUMENTACIÓN SOPORTE

- ✓ Se cuenta con certificado emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor con número 03-2006-1111565000-01 razón por la cual se requiere realizar la contratación del servicio con "Malnor Sistemas S. A. de C. V."



“2017, del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

En términos de lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, se celebrará contrato abierto.

5.- MONTO DE LA CONTRATACIÓN

Monto Mínimo: \$560,000.00

Monto Máximo: \$1'400,000.00

A dichas cantidades deberá incrementarse el Impuesto al Valor Agregado.

RECURSOS PRESUPUESTALES

Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato se cuenta con disponibilidad presupuestal, afectando la partida presupuestal 35701 Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo mediante oficio con número de referencia número DCIP-SP052 de fecha 28 de febrero de 2017.

6.- FORMA DE PAGO

En el presente servicio no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible, el prestador, deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la prestación de los servicios, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios proporcionados, previamente autorizados por el administrador del contrato y/o a quien éste designe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del código fiscal de la federación, el prestador deberá emitir comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el prestador pondrá a disposición del Instituto FONACOT en archivo xml (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el administrador del contrato y/o a quien éste designe, desglosando el impuesto al valor agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al Instituto FONACOT.

La factura se entregará de forma mensual en los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, contra los servicios efectivamente realizados, en el Edificio Sede del Administrador del Contrato ubicado en Av. Insurgentes Sur N° 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., 1er. piso, en la oficina del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o mediante el envío de la factura vía electrónica en formato CFDI y XML a los correos edgar.urbano@fonacot.gob.mx y/o benjamin.sierra@fonacot.gob.mx

7.- PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN

Para la contratación del servicio del “Servicio de Mantenimiento Preventivo al Servidor Central y Software ACCASI, así como Mantenimiento Correctivo a los Sistemas Biométricos para Control de Asistencia y Soporte Técnico del Instituto FONACOT.” Se propone a la empresa Malnor Sistemas S. A. de C. V. con domicilio en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 6-A Int: 407 Col. El Parque, CP: 53398 Naucalpan de Juárez, México, Estado de México Tel./Fax: 5580-5612, 5580-5620, 5580-5680, E-mail: malnor@prodigy.net.mx, Representante Legal Ing. Orlando Ramírez Hernández, por un monto máximo de \$1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y un monto mínimo de \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. con una vigencia del 1° de marzo al 31 de mayo de 2017.

8.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

“2017, del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

El acreditamiento de los criterios en que se funda la Adjudicación Directa y su justificación para llevar a cabo dicho procedimiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se expresan los criterios en que se funda la Adjudicación Directa y su justificación para llevar a cabo dicho procedimiento.

CRITERIO DE ECONOMÍA

La contratación del Servicio de mantenimiento preventivo al servidor central y software accasi así como mantenimiento correctivo a los sistemas biométricos para control de asistencia y soporte técnico del Instituto FONACOT, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa permitirá al Instituto FONACOT economizar tiempo, recursos materiales y humanos, en comparación con llevar un proceso de contratación a través de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en la que no habría participantes que ofertaran por la necesidades que requiere el Instituto FONACOT, por lo que se declararía desierto el procedimiento.

CRITERIO DE EFICIENCIA.

Su fundamento legal es el Artículo 2, fracción XII de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

XII.- Eficiencia en el ejercicio del gasto público: el ejercicio del Presupuesto de Egresos en Tiempo y Forma, en los Términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables.”

De acuerdo al servicio proporcionado al Instituto a la fecha por “Malnor Sistemas S. A. de C. V.”, y considerando el amplio conocimiento en la infraestructura con la que cuenta el Instituto FONACOT, se ha logrado obtener a la fecha un buen desempeño en sus actividades, alcanzando la eficiencia necesaria que ha visto reflejada satisfactoriamente en el desarrollo de las actividades.

CRITERIO DE EFICACIA.

Su fundamento legal es el Artículo 2, fracción XI de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

XI. Eficacia en la aplicación del gasto público: lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables.”

Al contratar los servicios profesionales de una empresa especializada se mantiene la continuidad de los servicios, garantizando su correcta aplicación del servicio de control de asistencia, en tiempo y forma.

CRITERIO DE HONRADEZ.

Con fundamento en el Artículo 8, fracción XII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sobre las obligaciones del servidor público que a la letra dice:

XII.- Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XI de este artículo, que procedan de cualquier persona física o moral



“2017, del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

Habrán intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

Una vez concluido el empleo, cargo o comisión, el servidor público deberá observar, para evitar incurrir en intereses en conflicto, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley;

En el caso del personal de los centros públicos de investigación, los órganos de gobierno de dichos centros, con la previa autorización de su órgano de control interno, podrán determinar los términos y condiciones específicas de aplicación y excepción a lo dispuesto en esta fracción, tratándose de los conflictos de intereses que puede implicar las actividades en que este personal participe o se vincule con proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en relación con terceros de conformidad con lo que establezca la Ley de Ciencia y Tecnología.

Ningún servidor público del Instituto FONACOT obtiene beneficio alguno, ni mantienen interés personal, familiar o de negocios por la contratación materia de esta justificación.

La empresa “Malnor Sistemas S. A. de C. V.” ha llevado a cabo el total cumplimiento en el desempeño de las actividades en lo referente al servicio de control de asistencia, asimismo, se ha observado que no ha incurrido en ninguna falta que pudiera afectar a esta institución en el desempeño de sus actividades. Por lo que consideramos se podrá proporcionar el mantenimiento correctivo, manteniendo de esta forma la calidad en el servicio proporcionado por lo que recomendamos su contratación.

TRANSPARENCIA

Con fundamento en el Artículo 2, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental, que a la letra dice:

Artículo 2. Toda la información gubernamental a que se refiere esta Ley es pública y los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que ésta señala.

CRITERIO DE IMPARCIALIDAD.

El Instituto FONACOT requiere de una empresa profesional especializada para continuar manteniendo en operación los equipos, ya instalados y garantizar la administración del software ACCASI propiedad del Instituto, por lo que es importante que de acuerdo a los resultados obtenidos en las funciones que ha venido desempeñando sean satisfactorias por lo que su contratación es la mejor opción.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato serán:

El Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, para lo correspondiente a los reportes de falla que presenten los dispositivos que forman parte del sistema de acceso sí como del mantenimiento preventivo al servidor central y mantenimiento correctivo a dichos dispositivos

"2017, del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El C. P. Leopoldo Rubio Fernández, Director de Recursos Humanos en lo que todo lo concerniente a los registros del sistema de control de asistencia.

Ambos ubicados en Av. Insurgentes Sur N° 452, 1er y 3er. piso, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F.

9.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

N°	Oficinas	Domicilios
ZONA METROPOLITANA		
1	Oficinas Centrales Insurgentes	Av. Insurgentes Sur N° 452, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, D.F.
2	Oficinas Centrales Plaza de la República	Plaza de la Republica 32, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, D.F.
3	Almacén de Vallejo	Poniente 148 No 901 entre Ceylán y Norte 65 Col. Industrial Vallejo Delegación Azcapotzalco Cp. 12300 en la Ciudad de México
4	Dirección de Plaza en Molinos	Red Bull No 61, Local 3 entre Av Molinos y Leonardo Da Vinci Col. Mixcoac CP. 03910 Delegación Benito Juárez Ciudad de México
5	Dirección de Plaza en Villa Coapa	Av. Canal de Miramontes # 3280 Centro Comercial Coaplaza, Locales 27 a 30, entre Calzada Acoxta y Calzada del Hueso, Col. Villa Coapa, CP. 14390, Delegación Tlalpan, Ciudad de México
6	Dirección de Plaza en Vallejo	Norte 45, 853-B, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, D.F.
7	Representación Congreso del Trabajo	Ricardo Flores Magón N° 44 PB, Edif. Secretaría del Trabajo, Col. Guerrero, C.P. 06300, D.F.
8	Dirección de Plaza en Tlalnepantla	Av. Río Lerma 134, Col. La Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de México
9	Dirección Estatal y de Plaza en Zaragoza	Bldv. Puerto Aéreo 81, Piso 1, Col. Federal, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15700, D.F.
10	Representación Chalco	Bldv. Cuauhtémoc Mz 53, Lt 6 Local 2 entre José María Martínez y 10 de Abril Col. Emiliano Zapata CP. 56608 Chalco de Covarrubias Estado de México
11	Dirección de Plaza en Portales	Calle Municipio Libre 83, Piso 1, esq. Balboa, Col. Portales, C.P. 03300, Distrito Federal.
ZONA CENTRO		
12	Dirección Estatal en Pachuca	Carretera Pachuca-Tulancingo Km 1.5, Locales 9 al 12, Col. Abundio Martínez, C.P. 42181, Municipio Mineral de Reforma (Pachuca), Hidalgo.
13	Dirección Estatal Acapulco	Costera Miguel Alemán 707, Mesaninne, Fracc. Magallanes, Edificio Nafin, a un costado de Sanborns Café, CP. 39670, Acapulco, Gro.
14	Representación Chilpancingo	Privada de Jacarandas s/n, planta baja, puerta 4, entre retorno Ruffo Figueroa y Zona Resid. Bugambilias, Col. Burócratas, Chilpancingo, Guerrero.
15	Representación Cuernavaca	Av. Plan de Ayala 1200, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.
16	Dirección Estatal Puebla	Calle 9 Norte N° 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.
17	Dirección Estatal Tlaxcala	Av. Jose María Morelos 47 Letra A, entre Juárez y Guadalupe, Col. Miraflores, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlax.
18	Dirección Estatal en Toluca	Ignacio Allende Sur 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Edo. de México.
19	Representación Oaxaca	Carbonera s/n, Barrio Trinidad de las Huertas, C.P. 68120, Oaxaca, Oax.
20	Representación Zacatecas	Bldv. José López Portillo 303, Planta Baja, Edificio S.T.P.S., Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Gpe., Zac.



"2017, del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

21	Representación Fresnillo	Cuauhtémoc 4, Col. Centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zacatecas.
ZONA OCCIDENTE		
22	Representación Guadalajara	Av. Federalismo Norte No. 696, Sector Hidalgo, Col. Artesanos, Guadalajara, Jalisco, CP. 44200
23	Dirección Estatal en Guadalajara	Av. Lázaro Cárdenas No. 2305 Edificio Central Zona H 102, Col. Mercado de Abastos, Guadalajara, Jalisco, CP. 44530
24	Representación Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa 1474, Planta Baja, entre Cardenal y Alondra, Col. Los Sauces, C.P. 48328, Puerto Vallarta, Jalisco.
25	Representación Colima	Nigromante N° 122, Col. Centro, C.P. 28000, Colima.
26	Representación Manzanillo	Av. Lázaro Cárdenas 1721, Frac. Playa Azul, entre Benito Rincón y Calle Cerrada, Col. Las Brisas, C.P. 28218, Manzanillo.
27	Dirección Estatal en Morelia	Av. Lázaro Cárdenas 2000, entre Sgto. Manuel de la Rosa y Juan de la Barrera, Col. Chapultepec C.P. 58260. Morelia, Mich.
28	Representación Lázaro Cárdenas	Av. Melchor Ocampo 73-A, Altos Piso 2, Col. Sector de FIDELAC, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas.
29	Representación Uruapan	Emilio Carranza, esq. J. Ayala, Int. 4, Edificio Comercial Plaza Paraíso, C.P. 60000, Uruapan, Mich.
30	Dirección de Plaza en León	Bldv. Mariano Escobedo 2103, entre Ángela Peralta y Wagner, Col. León Moderno, C.P. 37480, León, Gto.
31	Representación Irapuato	Av. Guerrero No 1871 Local 2 entre Orquidea y Jazmin Col. Gamez CP. 36650 Irapuato Guanajuato
32	Dirección Estatal Querétaro	Av. Universidad 142 Ote, Planta Baja, entre Gutiérrez Nájera, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
33	Representación Celaya	Bldv. Adolfo Lopez Mateos 932 Pte, Col. Zona Centro, CP. 38000, Celaya, Guanajuato.
34	Dirección Estatal en Aguascalientes	Av. López Mateos, Poniente 421, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
35	Dirección Estatal en Tepic	Av. Tecnológico 3983, Practiplaza Oriente, Planta Baja, locales 8, 9 y 10, entre Blvd. Luis Donald Colosio y Girasol, Col. Ciudad Industrial Nayarit, C.P. 63175, Tepic, Nayarit.
ZONA NORESTE		
36	Dirección Estatal en Monterrey	Avenida Manuel I. Barragán 325, Primer piso, Torre de Oficinas Plaza Fiesta Anáhuac, intersección con Av. Fray Bartolomé de las Casas, Col. Residencial, Municipio de San Nicolás de los Garza, Anáhuac, Nuevo León.
37	Representación Monterrey II	Ruíz Cortines No. 600 Locales 38 y 39 Esquina Gral. Bonifacio Salinas Col. León XII Cp. 67120 en Monterrey Municipio de Guadalupe, Nuevo León
38	Dirección Estatal en Durango	Juárez 109 Sur, Zona Centro, entre Serdán y Negrete, C.P. 34000, Durango, Dgo.
39	Representación Gomez Palacio	Hidalgo 113 Sur, Local 4, esq. Juárez, Col. Centro, C.P. 35000, Gómez Palacio, Durango.
40	Dirección Estatal en San Luis Potosí	Independencia 1630, entre Miguel Barragán y Gómez Farías, Col. Barrio de San Miguelito, C.P. 78339, San Luis Potosí.
41	Representación Ciudad Valles	Carranza 53 Sur, Planta Baja, entre Hidalgo y Abasolo, Col. Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.
42	Dirección Estatal en Saltillo	Bldv. Isidro López Zertuche 2567-A, Col. Universidad, C.P. Saltillo, Coahuila.
43	Representación Ciudad Acuña	Libramiento Emilio Mendoza Cisneros 1690, Col. Aeropuerto, Ciudad Acuña, Coahuila, CP. 26230
44	Representación Matamoros	Av. Pedro Cárdenas 500, Edificio Nuevo Mundo, entre Zafiro y Ave. Marte R. Gómez, Col. Expo Fiesta Norte, C.P. 87394, Matamoros, Tamaulipas.



“2017, del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

45	Representación Monclova	De la Fuente 221, Local 4 y 5, Planta Baja, entre Privada Jalapa y Venustiano Carranza, Col. Telefonistas, C.P. 25758, Monclova, Coahuila.
46	Representación Piedras Negras	Periodistas 701, Col. Las Fuentes, CP. 26010, Piedras Negras, Coahuila.
47	Representación Reynosa	Aldama 1100, Loc. 26, Centro Comercial Río Grande, Col. Centro, C.P. 88500, Reynosa.
48	Dirección de Plaza en Tampico	Av. Hidalgo 2401, Planta Baja, entre Servando Canales y M. Alemán, Col. Reforma, C. P. 82140, Tampico, Tamps.
49	Dirección de Plaza en Torreón	Av. Morelos 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coah.
ZONA NORTE		
50	Dirección Estatal en Chihuahua	Calle Séptima 1002, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
51	Dirección Estatal en Mexicali	Av. Zaragoza 1938, entre las calles de K y L, Col. Nueva Mexicali, CP. 21100, Mexicali.
52	Representación Ciudad Juárez	Paseo Triunfo de la Republica 4450, Centro Comercial Rio Grande, local 67 y 68, Col. Partido Escudero, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua.
53	Representación Ensenada	López Mateos 693, Planta Baja, entre Macheros y Miramar, Col. Centro, Ensenada, Baja California, C.P. 22800
54	Dirección Estatal en Hermosillo	Av. Luis Donaldo Colosio S/N, Planta Baja, entre Sahuaripa y Paseo del Desierto, Col. Los Valles, C.P. 83002, Hermosillo, Sonora.
55	Representación Ciudad Obregón	Durango 245 Sur, Primer Piso, entre No Reección y Guerrero, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
56	Dirección Estatal en Culiacán	Aguilar Barraza 1297, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán, Sin.
57	Representación Los Mochis	Av. Cuauhtémoc 201 Poniente, Planta Baja, esq. Guillermo Prieto, Col. Insurgentes, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.
58	Representación Mazatlán	Av. Ejército Mexicano 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sin.
59	Dirección Estatal La Paz	Calz. Forjadores de Sud California 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.
60	Dirección Estatal en Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz 14072, Local 1, Col. José Sandoval, Delegación La Mesa, C.P. 22105, Tijuana, Baja California.
ZONA SURESTE		
61	Dirección Estatal en Mérida	Paseo de Montejo por Calle 43 N° 492-A, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yuc.
62	Representación Campeche	Av. 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, entre Calle 51 y 53, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Camp.
63	Representación Ciudad del Carmen	Andador de la Calle 26 No. 33, por 35 y Andador Shiels, Edificio Hermanos Flores, Col. Centro, C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche.
64	Dirección Estatal en Tuxtla Gutiérrez	3ra. Norte Poniente 1395 Col. Moctezuma, C.P. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
65	Dirección Estatal en Veracruz	Av. Independencia 788, 1er. Piso, esq. Constitución, Col. Centro, C.P. 91700, Ver., Veracruz.
66	Representación Coatzacoalcos	Av. Juárez 511, entre 16 de Septiembre y Allende, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos.
67	Representación Córdoba	Calle 5 N° 308 Altos, entre Av. 3 y Av. 5., Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba.
68	Representación Xalapa	Diego Leño esq. Zamora, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 9100, Xalapa.
69	Dirección Estatal en	Juárez 118-120, esq. R. Mtz. de Escobar, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



“2017, del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

	Villahermosa	
70	Dirección Estatal en Cancún	Av. Tulum 31, Primer Piso, Local B, Súper Manzana 23, Manzana 39, entre Fambollan y Pastelería el Molino, C.P. 77500, Cancún, Q.R.

10.-SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Los que suscriben el presente documento en su carácter de área requirente, son responsables de la veracidad de la información aquí plasmada, mediante la cual se solicita la excepción para no llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se autorice la adjudicación directa de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México a 28 de febrero de 2017



Lic. Benjamín Sierra Montiel
Subdirector de Servicios Generales



Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Autorización

En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.



Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro
Subdirector General de Administración